

**MAT.: PERMISO PARA DISCOTECA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

MONTE PATRIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 04 de Diciembre de 2015, presentada por Doña **ADRIANA CORTES CORTES**, quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas solicitud aprobada Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO Nº 13.844.-

AUTORICESE: Permiso para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas; para el día 06 de Diciembre de 2015, a Doña **ADRIANA CORTES CORTES, R.U.** [redacted] actividad a realizarse en Local Hanga Roa ubicado en calle Balmaceda Nº 123, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

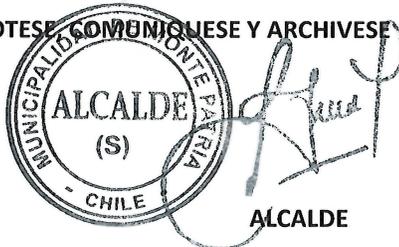
DIA 06/12/2015 INICIO 00:00 hrs. a.m.. TERMINO 04:00 hrs. a.m.-

ESTABLEZCASE: que Doña **ADRIANA CORTES CORTES, R.U.** [redacted] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$67.400**, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2015, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Diciembre de 2015 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- **Art. 12 Nº 20 letra d**
1,5 % de UTM, por día de actividad = \$67.400.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/coo.